

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	0500140030172021 0003700
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	ALEXANDER ALBERTO MARIN ZAPATA
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, éste juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se decreta el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ. No. 214253999 cuyo titular es ALEXANDER ALBERTO MARIN ZAPATA mayor de edad, identificado con C.C. 71.754.143.

Siempre y cuando, dicha cuenta bancaria no corresponda a la nómina de empleados o trabajadores de los demandados.

Por lo cual se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que se sirva consignar las retenciones efectuadas, en el Banco Agrario sucursal Carabobo de esta ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este juzgado, código 050012041017 y se le hacen las advertencias legales.

El embargo se limita a la suma de \$6.000.000.

**SEGUNDO:** Se ordena oficiar a TRANSUNION S.A.S (ANTES CIFIN), a fin de que se sirva certificar qué productos financieros, cuentas bancarias, CDTs, CDAT y activos posee a su nombre el demandado, ALEXANDER ALBERTO MARIN ZAPATA con c.c. 71.754.143.

**TERCERO:** Previo a resolver sobre la solicitud de embargo y retención de los dineros depositados en las fiduciarias a título de fiducia mercantil o encargo fiduciario y/o cualquier derecho fiduciario que se encuentre en favor de ALEXANDER ALBERTO MARIN ZAPATA con c.c.71.754.143, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte los números de las cuentas objeto de embargo.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

María Nancy Salazar Restrepo